



Lanús, 19 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.853.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 03, del expediente N° HCDORD-000009-2021, (H.C.D. C-00351-21),

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de julio del año 2021, obrante a fojas 03 del expediente N° HCDORD-000009-2021 (H.C.D. C-00351-21), por la cual se modifica al Artículo 6º de la Ordenanza N° 13.234/21, correspondiente al “Marco Regulatorio para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Lanús”.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.244; publíquese en el Boletín Municipal; tomen conocimiento la Secretaría de Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido, remítase a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por